CERES, 13 de agosto de 2021.-

ORDENANZA N° 1731/2021

VISTO:

 La presentacion voluntaria ante la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., de la firma Coirini S.A. en representación del CENTRO DE EDUCACION FISICA N°40 (C.E.F. N°40) ubicado en Av. Sargento Cabral y Av. Mitre de la sección I de nuestra ciudad, quienes solicitan la conexión al sistema de desagües cloacales que dispone la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., y

CONSIDERANDO:

 Que, revisada la solicitud, desde su posibilidad técnica, la obra es factible, debiendo ampliarse la red colectora en un total de 196 metros de cañería.

 Que, evaluado el costo de la obra a llevarse a cabo con el propósito de poder brindar el servicio requerido, y teniendo en cuenta que dicha obra afecta como único beneficiario al C.E.F. N°40, resulta un valor de $722.588,82 (pesos setecientos veintidós mil quinientos ochenta y ocho con ochenta y dos centavos) por unidad catastral.

 Que con el propósito de facilitar el acceso rápido a la obra se establece como forma de pago la siguiente: 25% anticipado mediante transferencia bancaria ($180.647,21) y el resto luego de certificada la obra, con dos documentos a 30 y 60 días por un valor de $270.970,81 cada uno.

 Que informado de estos valores y forma de pago a la empresa COIRINI S.A., esta brindó su aprobación y manifiesta que se hará cargo de los pagos arriba mencionados.

POR LO QUE:

 El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorícese a la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda. a realizar la ampliación de la obra del sistema cloacal y prestar servicios a la institución beneficiada según lo detallado anteriormente.

ARTÍCULO 2°) El inmueble que será beneficiado se adjunta mediante detalle a la presente, con su correspondiente nomenclatura catastral.

ARTÍCULO 3°) Fijar el valor de la obra en $722.588,82 (pesos setecientos veintidós mil quinientos ochenta y ocho con ochenta y dos centavos)

ARTÍCULO 4°) Fijar como forma de pago, lo ya establecido con la firma COIRINI S.A. como se detalla anteriormente.

ARTÍCULO 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los doce días del mes de agosto de dos mil VEINTIUNO. -